



DECRETO DE ALCALDÍA N° 010-2024-MDSJL

San Juan de Lurigancho, 08 de mayo de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

CONSIDERANDO:

Que, los Decretos de Alcaldía N° 006-2024-MDSJL, y N° 007-2024-MDSJL, suscritos el 25 de abril de 2024 y publicados el 03 de mayo de 2024 en el diario oficial El Peruano disponen prorrogar hasta el 31 de mayo de 2024, el vencimiento del pago de la primera y segunda cuota de arbitrios municipales 2024 considerados en el artículo 8 de la Ordenanza N° 453-MDSJL, que establece el Régimen Tributario de los Arbitrios de Limpieza Pública (Barrido de Calles y Recojo de Residuos Sólidos). Parques y Jardines, y Serenazgo, la vigencia de la Ordenanza N° 457-MDSJL, mediante el cual se regula el beneficio de pronto pago para el año 2024 e incentivos tributarios en el Distrito de San Juan de Lurigancho, el vencimiento de pago al contado o la primera cuota trimestral del Impuesto Predial 2024 aprobado mediante Ordenanza N° 461-MDSJL, y la obligación para presentar la declaración jurada anual del Impuesto Predial 2024 en la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, aprobado mediante Ordenanza N° 461-MDSJL, respectivamente;

Que, el Capítulo III del Título I del TUO de la LPAG (artículos 16 al 28) aprobados por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, contiene disposiciones con relación a la eficacia del acto administrativo y desde una posición pro administrado, el acto administrativo que otorga beneficio al administrado se entiende eficaz desde la fecha de su emisión, salvo disposición diferente del mismo acto;

Que, los Decretos de Alcaldía N.ºs 006-2024-MDSJL y 007-2024-MDSJL han sido aprobados para beneficiar a los contribuyentes del distrito y establecen la aplicación de las Ordenanzas N.ºs. 461-MDSJL, 453-MDSJL y 457-MDSJL, sancionando lo necesario para la correcta y eficiente administración municipal, siendo un asunto de orden general y de interés para el vecindario;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Administración Tributaria;

DECRETA:

Artículo 1.- ACLARAR que desde el 01 de mayo de 2024 son eficaces las disposiciones de los Decretos de Alcaldía N.ºs. 006-2024-MDSJL y 007-2024-MDSJL, ambos suscritos el 25 de abril de 2024 y publicados el 03 de mayo de 2024 en el diario oficial El Peruano, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

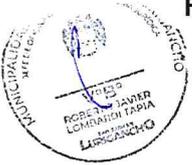
Artículo 2.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria y Oficina General de Gobierno Digital e Innovación el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía.





Artículo 3.- ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría General su publicación en el diario oficial "El Peruano" y a la Oficina General de Gobierno Digital e Innovación en coordinación con la Oficina General de Comunicación e Imagen Institucional su publicación en el Portal Institucional (www.munisjl.gob.pe).

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.



SAN JUAN DE
LURIGANCHO
Livia Florez

LIVIA ESTHER FLOREZ FERNANDEZ
JEFA DE OFICINA GENERAL DE SECRETARIA GENERAL

SAN JUAN DE
LURIGANCHO
Jesús Maldonado Amao

JESÚS MALDONADO AMAO
ALCALDE

